



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2021-MDVY

Yarabamba, 10 de mayo de 2021

### VISTOS. -

El Memorándum Nº 055-2021-ALC-MDVY del despacho de Alcaldía se ordena la proyección de la resolución de alcaldía delegando facultades a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; y

### CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el numeral 1.9. del artículo IV de la Ley Nº 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece: "*Principio de celeridad.- Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.*";

Que, el numeral 83.1 del artículo 83º del TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "*(...) la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha ley (...)*"; asimismo, precisa que "*la desconcentración de Competencia puede establecerse de forma vertical en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico (...)*".

Que, en ese orden de ideas se busca agilizar los procedimientos administrativos y mejorar la prestación de los servicios públicos; siendo necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención, las facultades resolutorias a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local.

Que, mediante Memorándum Nº 055-2021-ALC-MDVY, de fecha 07 de mayo del 2021, el despacho de Alcaldía, ordena la proyección de la Resolución de Alcaldía delegando facultades a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para la Aprobación de Planes de Trabajo referentes a Salud.

Y en merito a las atribuciones establecidas en el artículo 28º inciso 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DELEGAR a partir de la fecha y de manera expresa y bajo responsabilidad a la GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL la Facultad Administrativa de Aprobación de Planes de Trabajo referentes a Salud que se encuentren a cargo de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que las facultades delegadas en el artículo primero serán aprobadas mediante Resolución Gerencial, las resoluciones deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, según los hechos y fundamentos de derecho que los sustentan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCOMENDAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local el cumplimiento estricto del contenido del presente acto administrativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. John F.J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y  
VILLA DE YARABAMBA  
  
Sr. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

[munioficialyarabamba@gmail.com](mailto:munioficialyarabamba@gmail.com)

Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba